

Másteres Universitarios

- Oferta académica
- Calendario académico y administrativo
- Preinscripción / Admisión
- Matrícula
- Precios públicos
- Certificados / Títulos
- Normativa
- Impresos
- Información para el PDI

Cursos Cortos de Posgrado Nuevo
Programa Abierto de Posgrado
Doctorado del EEES
Posgrados Propios
Formación Continua
Becas y Ayudas
Sistema de Garantía de Calidad
Escuela de Posgrado > Másteres Universitarios > Normativa > Normativa de la UAH > Permanencia
Permanencia
Créditos a aprobar el primer año

La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, en su sesión de fecha 11 de junio de 2008, acordó que el estudiante deberá superar en su primer año del **Máster** asignaturas que supongan al menos:

- **12 créditos ECTS**, si los estudios se realizan a **tiempo completo**.
- **6 créditos ECTS**, si los estudios se realizan a **tiempo parcial**.

Años de permanencia

La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, en su sesión de fecha 9 de julio de 2007 y en su sesión de fecha 11 de junio de 2008, acordó tomar como referencia las Normas de Regulación de la Permanencia aprobadas por el Consejo Social de la Universidad el 15 de enero de 1993, para regular la permanencia de los estudiantes que cursen estudios de **Másteres Universitarios**, aplicando el siguiente criterio.

A tiempo completo:

- Másteres con una carga lectiva de 60 ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 2.
- Másteres con una carga lectiva de 90 ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 3.
- Másteres con una carga lectiva de 120 ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 4.

A tiempo parcial:

- Másteres con una carga lectiva de 60 ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 3.
- Másteres con una carga lectiva de 90 ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 4.
- Másteres con una carga lectiva de 120 ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 5.

Sólo cuentan como años de permanencia aquellos en que el estudiante haya formalizado efectivamente su matrícula.

Fin de la permanencia

Si agotas el número de años previsto en el apartado anterior, deberás presentar una solicitud dirigida al Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente pidiendo que se prorrogue la permanencia para continuar tus estudios y justificando documentalmente la causa que te ha impedido finalizar dichos estudios en el plazo aprobado por la Comisión.

La solicitud se presenta al inicio del año académico y el Vicerrector, a la vista de la documentación aportada, podrá conceder la prórroga solicitada por un curso académico más.

 **mi portal**

 **aula virtual**

 **Comunic@**

 **Estudiantes**

 **Tablón de anuncios
Vicerrectorado Posgrado**

 **Biblioteca
Universidad Alcalá**

 **siguenos en
facebook**

 **Centro de información
900 900 411**

 **buzón de quejas
y sugerencias**

Escuela de Posgrado

Colegio de León. C/ Libreros, 21 - 28801 Alcalá de Henares (Madrid).
© Universidad de Alcalá - Todos los derechos reservados

[Acerca de nuestra web](#) | [Accesibilidad](#) | [Danos tu opinión](#) | [Protección de datos](#)